

LOS ORÍGENES DE LA POLICÍA EN VIZCAYA. LA PARTIDA VOLANTE (1781-1824)

THE ORIGINS OF THE POLICE IN BISCAY: THE «PARTIDA VOLANTE» (1781-1824).

Javier Enríquez Fernández
Universidad de Deusto

Entregado el 1-12-2009 y aceptado el 16-2-2010

Resumen: La aparición y el desarrollo de los cuerpos de policía están ligados estrechamente al nacimiento y consolidación del Estado burgués, es decir, del Estado Contemporáneo. Se trata de un proceso relativamente rápido, si bien es necesario buscar sus raíces en las postrimerías de la Edad Moderna para comprender sus principios ideológicos y naturaleza. En Vizcaya el surgimiento de la policía es, comparativamente, un fenómeno muy temprano con respecto a otras áreas hispánicas o incluso europeas. El presente artículo trata de hallar las claves de sus orígenes y primer desarrollo.

Palabras clave: Policía, Estado liberal, Ideología política.

Abstract: The creation and configuration of the European Police forces is closely related to the origins and consolidation of the Contemporary Bourgeois State. Although that process was a quite fast one, it is necessary to search for its deepest roots in the Late Modernity in order to understand its ideological principles and attributes. In Bizkaia, moreover, the first institutionalized Police was organized comparatively early in relation to other Spanish areas or European countries. This paper deals with the main issues about its origins and development.

Keywords: Police, Liberal State, Political ideology.

Los especialistas del tema ven en la evolución y fortalecimiento del Estado Absoluto los orígenes lógicos de los primeros cuerpos de policía¹. Sostienen que los estados europeos, ya en las postrimerías del Antiguo Régimen, los patrocinaron y se sirvieron de ellos para controlar zonas geográficas que les eran desafectas o que, por su excentricidad u otras circunstancias, quedaban lejos de sus órbitas de influencia directa². Antes de ellos el único instrumento coercitivo en manos de los gobiernos fueron los ejércitos reales, a los que se utilizó coyunturalmente para tareas represivas contra una criminalidad creciente. A partir de los primeros años del siglo XVIII tal utilización se fue obviando a favor de organismos más especializados; de ahí que los primeros institutos represivos (Maréchaussée en Francia, Mossos d'Esquadra catalanes o *Fusileros Guardabosques* de los Reales Sitios) tuvieran un carácter y estuvieran organizados de forma militar³.

En España, los primeros núcleos policiales aparecieron con ocasión de acontecimientos concretos, como revueltas (caso de la Compañía Suelta de Fusileros en Aragón, con el motín de Esquilache)⁴ y con menos frecuencia debido a un incremento significativo de los niveles de criminalidad. Al principio, sus funciones primordiales no se orientaron tanto a la persecución del crimen como a liberar a la tropa de tareas secundarias, entre las cuales se encontraba la seguridad pública⁵. En la mayoría de los casos, una vez desaparecidas las circunstancias que motivaron su aparición fueron suprimidos, sin que ello causara efecto alguno en el entramado estatal.

¹ Enrique Martínez Ruiz, «Municipio y seguridad pública en el siglo XVIII: una relación sobre nuevos supuestos» en J. M. de Bernardo Ares y E. Martínez Ruiz (eds.), *El municipio en la España Moderna*, Universidad de Córdoba, 1996, pp. 307-319. Un balance general en E. Martínez Ruiz y M. Pazzis Pi Corrales, «Milicia y público. Crisis en el sistema de seguridad español del siglo XVIII y el expediente de reforma», *Cuadernos de Historia Moderna*, n.º 29, 2004, pp. 9-11.

² J. A. Davis, *Conflict and control. Law and order in nineteenth century Italy*, Londres, 1988, p. 74.

³ Sobre la Marechaussee cfr. Clive Emsley, «La Maréchaussée a la fin de l'Ancien Régime. Note sur la composition du corps», *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine*, XXXIII (1986), pp. 622-644, e Ian Cameron, *Crime and repression in the Auvergne and the Guyenne (1720-1790)*, Cambridge, 1981, p. 17; sobre los guardabosques, E. Martínez Ruiz y M. Pazzis Pi Corrales, «Los guardabosques reales: inicio de su funcionamiento y la dotación de su equipo», *Espacio, tiempo y forma*, serie IV, VII (1994), pp. 447-466.

⁴ . Cfr. José A. Armillas Vicente, «Delincuencia y seguridad pública en Aragón (1766-1768)», *Studia Histórica, Historia Moderna*, VI (1988), pp. 561-565, 561.

⁵ Tal como recoge la Real Orden de 1784. Cfr. Enrique Martínez Ruiz, «Municipio y seguridad...», p. 308.

Fue en una de tales coyunturas cuando surgió la Partida Volante, el primer cuerpo policial vizcaíno y el objeto principal de nuestro análisis. A este respecto, nuestros objetivos son modestos: determinar el marco concreto de su nacimiento, analizar su composición y desvelar grosso modo su primera andadura.

* * *

No cabe hablar de hablar de planteamientos policiales en la corona castellana hasta la década de los ochenta del Setecientos. La creación en 1782 de la Superintendencia General de Policía y, dos años más tarde, la publicación de la Real Instrucción contra Delincuentes marcaron un cambio de rumbo importante en la trayectoria hacia la creación de la Policía. Ambos eventos se inscriben en las políticas modernizadoras del Conde de Aranda y si bien la Superintendencia constituyó una institución novedosa, tuvo un ámbito geográfico muy concreto, la villa de Madrid y sus alrededores, y una vida corta, apenas un decenio⁶, por lo cual su importancia para nuestro objetivo es relativa. Más trascendencia tiene para nosotros la Real Instrucción de 29 de junio de 1784. Como era de esperar, las circunstancias últimas que motivaron su emisión no aparecen manifiestamente en ella⁷. Omite, por ejemplo, que en lo económico estuvo precedida por una grave crisis financiero-comercial que agravó una conflictividad social tensa desde los no tan lejanos motines de 1766; y que, además de pretender acabar con el problema de una criminalidad en ascenso, fundamentalmente a causa del contrabando extremeño y andaluz, aspiraba a dotar a la monarquía de instrumentos de control social, entre los que destacaba la creación de una Policía de ámbito general para toda la Corona, siguiendo el ejemplo de la Maréchaussée francesa. Ambos planes de Aranda se vinieron abajo con el estallido de la Revolución Francesa, que provocó la caída en desgracia de su mentor y de sus presupuestos ideológicos.

Las recursos adoptados por la Real Instrucción, que daba un fuerte protagonismo al Ejército en la lucha contra la delincuencia, no era nue-

⁶ Antonio Risco, «Espacio, sociabilidad y control policial: la Superintendencia General de Policía para Madrid y su rastro (1782-1808)», en *Madrid en la época moderna. Espacio, sociabilidad y cultura*. Madrid, 1991, pp. 97-127.

⁷ A.F.B. (Archivo Foral de Bizkaia), V., Iturriza, n.º 14. El argumento del fuerte aumento de la criminalidad motivado por la última guerra no es creíble porque nunca se recurrió a tal solución en otros periodos semejantes.

vos, pero por primera vez lo preventivo tomó un sesgo más intenso que lo meramente punitivo. De hecho, pervivían las instituciones encargadas de las funciones de seguridad —la Hermandad castellana y el Somatén aragonés— pero estaban socavadas por la desconfianza que infundían sus carencias financieras, su ineficacia y la animadversión que les tenía población. Por ello, se confió en el Ejército para realizar las funciones represivas, porque no sólo era la única fuerza coercitiva con un cierto grado de eficacia, sino que además carecía de todos esos defectos.

Sin embargo, la Instrucción varió el énfasis que se otorgó al mandato. La milicia dejaba de ser un mero brazo auxiliador de las autoridades para convertirse en la institución encargada de la persecución de delincuentes. De esta forma, los comandantes militares quedaron facultados para diseñar y ejecutar aquellas operaciones que considerasen conducentes al propósito que se les encomendaba. Se pretendía, además de una mayor eficacia en las labores represivas, romper con tabúes como el de las jurisdicciones municipales, que durante mucho tiempo habían entorpecido las persecuciones a viva fuerza al impedir que las partidas de persecución entrasen en cualquier jurisdicción sin haber obtenido primero el permiso de las autoridades de la misma. Tampoco se olvidaron otras medidas coercitivas habituales, como el agravamiento de las penas, la activación de juicios, la recogida de vagabundos y gitanos, un control más estricto de posadas, tabernas y lugares públicos de reunión y la promesa de jugosas recompensas a los denunciantes o que incentivasen la vindicta privada. Otra novedad importante fue que por vez primera, aparte de los destacamentos militares, se destinaron, crearon o transformaron otros cuya función sería en exclusiva la de perseguir delincuentes. Aparecieron así las Compañías de Escopeteros, encargadas de la vigilancia de caminos y posadas, o los ya citados Somatén y Guardas de los Reales Sitios, encargados de la vigilancia de puntos específicos.

* * *

Antes de esas fechas, las instituciones forales vizcaínas habían emitido un rosario de decretos encaminados a perseguir una criminalidad que se sentía y sabía en aumento:

- 1767, agosto. Vereda incentivando a las justicias locales para la captura de la multitud de *ladrones que perturban el común sosiego*.

Despacho del Presidente de la Chancillería para que las autoridades le informen de inmediato de cualquier suceso que acaeciere en sus jurisdicciones.

- 1778, junio. Reglamento de las Juntas Generales para la persecución y exterminio de la *gente de mal vivir*.
- 1783 octubre. Orden foral para actuar contra contrabandistas, salteadores y otros delincuentes que infestaban el Señorío⁸.

La Real Instrucción en su artículo 32 mencionaba expresamente a Vizcaya en particular y al actual País Vasco en general. De su redacción se infiere que lo que preocupaba a las autoridades estatales era el inusitado contrabando que se desarrollaba en los territorios forales al amparo de todas sus fronteras. Como solución a falta de destacamentos militares de la Corona en el Señorío (hay que recordar en este sentido la prescripción foral), se facultó al Capitán General de Guipúzcoa para reprimir el tráfico ilegal de tabaco y muselinas entre la costa y la Meseta. A pesar de estar al corriente de la nueva normativa, la Diputación no se dio por enterada hasta que, casi un mes más tarde, el Vizconde de Autresalle, comisionado por Carlos III para la ejecución de la Instrucción, escribió a la Diputación informando del envío de varios destacamentos militares a Vizcaya y pidiendo su colaboración⁹. Naturalmente, tales disposiciones no fueron del agrado del Señorío. La Junta General extraordinaria celebrada un mes más tarde nombró una comisión para que representase al rey la necesidad de que fuese el propio Señorío y no un agente extraño el que se ocupase de tal labor¹⁰. Naturalmente se adujo la prohibición foral de que entrasen militares foráneos en el Señorío, que atentaba contra sus antiguas libertades, pero este ni otros argumentos tuvieron tanto calado en Carlos IV a la hora de aceptar la solicitud como el componente económico que adornaba la petición: la Diputación se comprometía a correr con los gastos que produjese la represión del crimen, algo sin duda trascendente para una Hacienda con colitis crónica.

El 17 de noviembre llegó el beneplácito oficial del monarca, con la condición implícita de resultados inmediatos¹¹. No obstante, desde al me-

⁸ Respectivamente, A.M. de Bilbao, Cajón 15, reg.º 33, n.º 40 y A.F.B., A. AJ00118/001 y AJ00120/001.

⁹ A.F.B., V; Iturriza, Caja 14.

¹⁰ A.F.B., AJ00101/001.

¹¹ A.F.B., AQ00248/014.

nos dos meses antes el Señorío barruntaba el resultado favorable a su petición, pues ya a finales de septiembre el síndico don José Ignacio de Elorduy presentaba el plan cuya redacción se le había encomendado para llevar a cabo lo dispuesto por la Real Instrucción¹². Su proyecto no era novedoso ni con respecto a disposiciones policiales anteriores ni en referencia a lo dispuesto por la Instrucción: encuadre por municipios de todos los hombres hábiles comprendidos entre los 18 y 60 años en compañías militarizadas de veinte hombres¹³ —llamadas con tal motivo veintenas—, incentivos a la delación y persecución privada mediante jugosas recompensas, etc. Durante los siguientes setenta años tales compañías constituyeron —o al menos eso se pretendió— el eje sobre el que descansó el orden público del Antiguo Régimen y eso a pesar de que su eficacia en la lucha contra la delincuencia, tanto la de calidad como sobre todo la de carácter cotidiano, fue escasa. El postulado que justificó su pervivencia durante tanto tiempo, la persecución de los malhechores, fue un mero pretexto para mantener la militarización de la sociedad ante una crisis que afectaba a todo un modelo de relaciones. De ahí que la existencia de compañías de Veintenas, Paisanos Armados o cualquier otra denominación utilizada para designar unos cuerpos idénticos en estructura y funcionalidad, de forma institucionalizada o no, fue una constante durante todo el periodo, independientemente de la incidencia de la criminalidad. De todas formas, el tiempo, la práctica y sobre todo los costos depuraron las exigencias de militarización de todos los varones y no tardaron en aparecer regulaciones limitativas de su número¹⁴, con objeto abaratar los costes de su mantenimiento y dotar a las compañías de la flexibilidad necesaria para su cometido.

Todas estas medidas chocaron siempre con los mismos impedimentos: inoperancia¹⁵ y/o franca oposición de los munícipes locales¹⁶; suspicacias

¹² A.F.B., AJ00122/001.

¹³ Sistema común al resto de Europa: Catherine Denys, «La territorialisation policière dans les villes au XVIII^e siècle», *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine*, L/1 (2003), p. 23.

¹⁴ A.F.B., AJ00126/001, 1793, octubre, 16.

¹⁵ En junio de 1816 la comisión creada para estudiar el restablecimiento de las compañías de paisanos proponía la creación de un sistema de multas para castigar a aquellas autoridades negligentes con sus obligaciones policiales. La propuesta no se aceptó (A.F.B., AJ00137/001).

¹⁶ Oficio al Ayuntamiento de Durango insistiendo en su obligación de formar las compañías de paisanos a pesar de tener un cuerpo policial propio (AJ01503/006, pp. 14-15).

en torno a las jurisdicciones territoriales¹⁷; falta de recursos económicos con los que sufragar gastos y salarios¹⁸... A ello hay que unir factores estructurales insalvables. El principal, la propia naturaleza de las compañías, formadas por paisanos carentes de cualquier tipo entusiasmo por una labor para la que ni estaban preparados ni motivados¹⁹. Todos estos factores provocaron que el balance final de la lucha contra la delincuencia de este tipo de milicias fuese desastroso. No fue óbice, sin embargo, para que las autoridades insistieran durante buena parte del periodo en su constitución y mantenimiento, volviéndolas a crear incluso cuando las circunstancias adversas del periodo habían propiciado su disolución²⁰.

Regresando al plan de 1784, nada hay en él que haga referencia a la constitución ni en Vizcaya ni en parte alguna de una compañía especial con rango de policía, y sin embargo, pocos días después de la propuesta del síndico, la Diputación nominaba a una serie de sujetos para constituir el primer grupúsculo policial organizado, al que denominó Partida Volante²¹. ¿Qué había pasado? Al parecer, el síndico Elorduy, en la realización de su plan, estuvo auxiliado por una comisión de la que formaba parte el corregidor don José Joaquín Colón de Larreátegui,

Tales reticencias municipales tuvieron una doble vertiente: política, en cuanto oposición a una mengua de su poder; y económica, porque muchos gastos policiales se hicieron gravitar sobre las haciendas municipales.

¹⁷ Oficio de julio de 1823 al fiel de Amorebieta manifestándole el disgusto de la Diputación por haberse negado a dar raciones a una partida de hombres que perseguía a unos ladrones y a reconocer la autoridad del Teniente de Corregidor de Durango (A.F.B., AJ01503/006, p. 165).

¹⁸ Respuesta de la Junta de la Merindad de Durango, en junio de 1795, al requerimiento de la Diputación para que los pueblos de esa comarca sacasen *los hombres necesarios para perseguir los malhechores*, afirmando que era imposible realizar tales salidas por lo oneroso que resultaba (A.F.B., AJ03169/001).

¹⁹ Oficio de Diputación al Ayuntamiento de Elorrio para que sus paisanos pusiesen más entusiasmo en las tareas represivas (A.F.B., AJ01503/006, p. 89); al de Amorebieta, mostrando su disgusto porque los vigilantes que había puesto entre Gumucio y Urgoitia se habían dedicado a exigir dinero a los viandantes (A.F.B., AJ01503/006, pp. 217 y 230, septiembre de 1823). Algo parecido sucedía en Francia con la Policía rural. Cfr. Fabien Gauvenau, «De la surêté des campagnes. Police rurale et demandes d'ordre en France dans la première moitié du XIX^e siècle», en *Crime, Histoire et Sociétés / Crime, History and Societies*, IV/2 (2000), p. 62.

²⁰ A.F.B., AJ01503/006, p. 8-9.

²¹ Sólo conocemos un trabajo sobre la misma: Fernando Martínez Rueda, «La formación histórica de la Policía Foral en Vizcaya (1770-1833)», en R. Mieza y J. Gracia (eds.), *Haciendo historia. Homenaje a María Ángeles Larrea*, Bilbao, 2000, pp. 237-288.

el verdadero artífice de la creación de la citada Partida²². La familia de Colón de Larreátegui, de origen vizcaíno pero asentada en Valladolid desde varias generaciones atrás, tenía gran experiencia en la administración de la Justicia y del Estado. Su padre, Pedro Isidro, había sido magistrado en la Chancillería y miembro del Consejo de Castilla; su hermano Mariano, íntimo de Jovellanos y Floridablanca, fue nombrado Superintendente General de Policía apenas recién creado el cuerpo, por lo que el corregidor debió tener referencias de primera mano del nuevo organismo y probablemente se fijó en él a la hora de proponer la creación de la Partida.

En principio, la idea de un cuerpo especial no convenció al síndico, que se opuso, pero otros miembros del Gobierno Provincial supieron apreciar las ventajas que ofrecía, sobre todo de cara a conseguir la efectividad que exigía el rey²³. De ahí que la idea prosperase y que, junto a la formación de las milicias municipales, se nominase a los primeros miembros que la compondrían²⁴.

En palabras de Colón de Larreátegui, el nuevo cuerpo tenía como objeto *aliviar a la tropa urbana del país, auxiliar a las justicias y dar aviso de la gente sospechosa*. Lo que probablemente el corregidor no pudo o supo atisbar fue el largo futuro ni las vicisitudes por las que iba a pasar. Oficialmente, la Partida Volante nació el 27 de octubre de 1784, cuando Larreátegui emitió la ordenanza reguladora del número de sus componentes, su categoría, sueldos y otra serie de disposiciones menores²⁵. Sin embargo, sólo dos años más tarde, durante las Juntas de julio de 1786, se institucionalizó definitivamente su existencia²⁶. La Partida actuó durante los siguientes veinticinco años sin que se modificase sustancialmente su estructura ni se le dotase de un reglamento más consis-

²² A.F.B., AJ00679/016, 1784.

²³ Exactamente lo mismo sucedió a las autoridades estatales tras la aparición de la primera Intendencia General de Policía del Reino. Cfr. L. Domergue y A. Risco, *L'alcade et le malandrin. Justice et société en Espagne au XVIII^e siècle (I)*, Paris, 2001, p. 138.

²⁴ El que la Partida Volante aparezca documentalmente como una propuesta de la Diputación se debe al conflicto que se suscitó ente el Corregidor y los Diputados por cuestiones de preeminencia a la hora de encabezar el decreto que oficializó su nacimiento (A.F.B., AJ00679/016).

²⁵ A.F.B., AJ03173/034.

²⁶ A.F.B., AJ00122/001, año 1786. En Guipúzcoa llegaría aún más tarde, 1796 (Pablo Fernández Albaladejo, *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa (1766-1833)*, Madrid, 1975, p. 364).

tente que el otorgado por el corregidor. No fue una casualidad. Ninguno de los cuerpos proto-policiales creados en el mismo periodo disfrutó de ordenanzas precisas que regulasen su funcionamiento. Las razones finales nunca se explicaron, aunque algunos autores sugieren la posibilidad de que el carácter provisional de su nacimiento hiciese pensar que no serían necesarias²⁷; otros se inclinan por la inconcreción en la definición y contenidos del concepto Policía y de las funciones que había de desempeñar²⁸. En mi opinión, ambas interpretaciones son compatibles. No obstante, lo que destacó y diferenció a la Partida sobre otras compañías coetáneas fue que los Miqueletes, denominación popular que enseguida se les aplicó, nunca tuvieron carácter militar²⁹, a pesar de que su estructura orgánica copiara, en la medida de sus cortas posibilidades, la castrense. Los Volantes tenían, además, otra particularidad: su carácter ambulante, ya que por mucho que Bilbao constituyese su centro de operaciones, su jurisdicción era la misma que la del Señorío, es decir, toda Vizcaya.

La Guerra de la Independencia supuso la primera de las dos desapariciones que conoció la Partida Volante del periodo analizado, al menos en teoría, porque la realidad fue otra. No fue inmediata, pues sólo se materializó en marzo de 1810; ni tampoco traumática, ya que a sus miembros se les reconoció los servicios prestados y se les mantuvo cerca de la Diputación por si eran necesarios, como así sucedió³⁰. Parece que la primera intención de las nuevas autoridades fue utilizarla y de hecho llegó incluso a aumentar el número de sus dispositivos y sus funciones. Creemos que en ello se optó por el pragmatismo: emplear los viejos entramados institucionales hasta que se creasen los nuevos organismos. Es posible que algún dirigente vizcaíno soñara con el mantenimiento del sistema de privilegios que había caracterizado al Señorío, porque al principio las fuerzas ocupantes introdujeron sus innovaciones de forma sutil con el fin de no asustar y soliviantar a una población recelosa. Finalmente impusieron sus modelos administrativos uniformadores y se dotaron de nuevos instru-

²⁷ E. Martínez Ruiz, *Municipio...*, p. 308.

²⁸ Michael Stolleis (dir.), «Policy im Europa der Fürhen Neuzeit», recensión de Christopher Duhamelle, *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine*, 46/4 (1999), p. 804.

²⁹ Se evitaba así la controversia que por aquellos mismos años se estaba desarrollando en Europa sobre las cualidades que debían adornar a los cuerpos represivos: civiles y fijos o militares y móviles (Catherine Denys, *opus cit.*, p. 20).

³⁰ A.F.B., AJ00136/001, 1810, marzo, 7.

mentos de gobierno. Oficialmente la causa de la supresión de los Volantes fueron sus coste y la arbitrariedad de sus acciones³¹. No obstante, en la mente de los nuevos gobernantes estaba el ejemplo de la Gendarmería napoleónica, cuyo modelo se estableció, si bien de forma efímera, en 1811³². Quizás radique en ello una de las razones por las que las autoridades provinciales filofrancesas no se decidieran a desembarazarse de los experimentados miembros de la Partida, que fueron adscritos a un cuerpo militar³³.

La «normalización» de la vida política a partir de 1814 contó desde el primer momento con una formación de miqueletes renovada y ampliada. En teoría, en el intervalo entre el fin de la ocupación francesa y la reinstauración del régimen fotal, la seguridad pública corrió a cargo de unas compañías de voluntarios de estructura y competencias semejantes a la de la Partida Volante, pero de titularidad municipal y legalidad constitucional³⁴. No obstante, tal disposición no tuvo eco en Vizcaya debido a que la Diputación maniobró para volver al statu quo anterior al conflicto³⁵. Los objetivos que recomendaron la reaparición de la Partida eran los mismos que había previsto Colón de Larreátegui. Eso si, se introdujeron algunas modificaciones aparentemente modestas pero importantes: un aumento del número de miqueletes, que llegó a la veintena, una reorganización radical de su despliegue y el sesgo «político» que se dio a sus objetivos primarios: iba a tener una prioridad sobre todas las ya mencionadas, vigilar, informar y reprimir a la oposición política liberal. Hubo también objetivos no confesados. En su deseo de restablecer las prerrogativas que gozaba el Señorío antes de la guerra, la Diputación utilizó su normalización como contrapartida que ofrecer a Fernando VII a la retirada de los batallones

³¹ A.F.B., AJ01611/078, 1810, marzo, 13.

³² Su implantación no se hizo de forma íntegra, debido sin duda al deseo de evitar conflictos de competencias con las instituciones judiciales, pues la Marechausse las poseía y ejercía (cfr. J. Lorgnier y R. Martinage, «Procédure criminelle et répression devant la maréchaussée de Flandres (1679-1790)», *Revue Historique du Droit Francais et Étranger*, LIX (1981), p. 184.

³³ Algo similar sucedió en el Piamonte en 1814. Víctor Manuel I, su nuevo monarca, se apresuró a disolver la Gendarmería heredada de sus ocupantes... para inmediatamente crear un cuerpo idéntico al suprimido pero con diferente nombre y uniformes (Clive Emsley, «A typology of nineteenth century police», *Crime, Histoire et Societes / Crime, History and Societies*, III/1 (1999), p. 38.

³⁴ A.F.B., AJ01630/002, 1813, noviembre, 26.

³⁵ A.F.B., AJ00685/099, 1814, febrero, 18.

militares. Así lo confesaba en un memorial dirigido al monarca en octubre de 1814:

Que en Vizcaya no había necesidad de ocupar tropa alguna en esta operación, [...] porque en el año de 1784 se habían adoptado en sus Juntas y Regimientos Generales las medidas más eficaces y enérgicas para el remedio de los graves daños que trataban la tranquilidad y seguridad pública, con que su majestad había quedado enteramente satisfecho [...]³⁶.

El rey, como en ocasiones anteriores y por los mismos motivos, no tuvo reparo en aceptar la solicitud de la Diputación y encomendarle las labores de policía. En líneas generales, la tónica predominante fue la de continuidad, aunque hubo cambios organizativos a la hora de controlar el orden público. Así, se subvirtió el orden de prelación en la relación compañías de Paisanos Armados-Partida Volante. Ésta ya no sería sólo un elemento de apoyo; pasaría a ejercer todo el protagonismo en la lucha contra la delincuencia, quedando la fuerza paisana como mero refuerzo del cuerpo policial. Más aún, como antes, las compañías populares ya no reclutarían a toda la población masculina de cada localidad, sino sólo a algunos mozos, armados y de la máxima confianza³⁷. El dispositivo se cerraba con la reimplantación de un sustancioso sistema de recompensas y la instauración del represivo Reglamento Criminal de 1799, convenientemente modificado³⁸.

Tanto el Reglamento como la nueva Partida tuvieron una existencia efímera. La llegada al poder de los liberales en 1820 supuso la derogación de una institución cuya principal finalidad había sido la de reprimirlos³⁹. Por otra parte, tenían la intención de reimplantar la Gendarmería surgida durante la Independencia, por lo que no debieron creer necesarios a los Volantes. Ello no significó que fuesen tan ingenuos como para renunciar a las ventajas que podían reportarles, al menos hasta que apareciese la citada Gendarmería. De ahí que, una vez asegurado el poder, restableciesen la Partida como instrumento coercitivo. Se repetía paso por paso el proceso

³⁶ A.F.B., AJ01505/007, fol. 37.

³⁷ A.F.B., A., Tenencia de Corregimiento de la Merindad de Durango, reg.º 5, leg.º 30. La formación de estas compañías fue relativamente fácil pues se aprovechó el sistema militar creado durante la Guerra de Independencia.

³⁸ A.H.F., A., AQ00224/007.

³⁹ A.F.B., AJ00219/137.

que había acaecido durante la Guerra de la Independencia. Como entonces, ahora, los trienistas adaptaron el Cuerpo a la medida de sus necesidades.

Bien consideradas, las reformas que introdujeron convirtieron a la Partida en un órgano policial perfectamente estructurado, eficaz y moderno. La nueva compañía iba a estar integrada en el sistema policial del reino, cuando finalmente se crease, y dependiendo de forma directa del Jefe Político del Señorío (equivalente a un gobernador civil)⁴⁰, cargo que si se creó. Con una estructura similar a la de la reforma de 1814, al frente de la Partida se situó al intendente del resguardo de las Rentas Nacionales, es decir, al jefe de las Aduanas, indicativo de que su principal misión iba a ser la persecución del contrabando; y se la dividió orgánicamente en tres grupos que recorrerían incesantemente el Señorío persiguiendo malhechores y *todas gentes sospechosas*⁴¹.

Naturalmente, la desaparición del régimen liberal supuso la de «su» compañía de miqueletes. No obstante, la Diputación absolutista se apresuró a restablecer el cuerpo según el modelo reimplantado en 1814 pero manteniendo algunas de las innovaciones introducidas por los liberales, como la división en escuadras estructuradas de manera piramidal; y añadiendo otras de su propia cosecha, como la instauración de destacamentos fijos en puntos conflictivos, léase los puertos de Gumucio, Urquiola, Muniqueta y Borto⁴². Apenas un mes después se institucionalizó el cuerpo de Voluntarios Realistas, al que se tenía la intención de dotar con un reglamento específico⁴³, si bien tuvo escaso reflejo en la Partida. La creación en 1824 de la Policía General del Reino, aún cuando las provincias vascas siguieron haciéndose cargo del ramo, supuso un salto cualitativo en la concepción de orden público y policía. Con ella, la Partida Volante quedó convertida en un cuerpo más, y no el principal, de los dispositivos de seguridad del Estado en Vizcaya.

* * *

⁴⁰ La figura del jefe político aparece diseñada en la Constitución de 1812 (A.F.B., AJ01612/174).

⁴¹ A.H.F., Varios, Balparda, caja 238. Por lo que sabemos, dependían financieramente de la aportación obligatoria de los Ayuntamientos, a quienes se había asignado unos cupos determinados (AQ00592/004).

⁴² A.F.B., AJ01613/227; 1823, noviembre, 6.

⁴³ A.F.B., AJ00142/001. Cfr. Federico Suárez, «Los Cuerpos de Voluntarios Realistas. Notas para su estudio», *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXVI (1956), pp. 47-88.

Durante buena parte de su primera etapa, es decir, antes de la Independencia, la Partida Volante estuvo formada por un grupo de ocho hombres comandados por un jefe, denominado cabo, aunque carente de cualquier significado militar⁴⁴. La lista de los miembros que la conformaron en septiembre de 1784 es significativa. A su frente se puso a don Fernando de Belaustegui, vecino de Durango, persona de confianza de la Diputación y con experiencia en asuntos represivos⁴⁵. El peso de los durangueses sobre el resto de los componentes no fue casualidad⁴⁶. La incidencia del bandolerismo en los caminos de la zona, en especial en los montes de Urquiola y Muniqueta, debió ser una razón de peso para que se prefiriera a oriundos de esas localidades⁴⁷. No obstante, esta apreciación puede ser engañosa pues nos consta que, en reclutamientos sucesivos el factor de la vecindad o el conocimiento del territorio no fue valorado⁴⁸ o la adscripción a una ideología política determinada. Es probable que los criterios de elección radicasen en variables imposibles de detectar como pueden ser la amistad o la afinidad familiar con el reclutador, la influencia de padrinos, etc. Nos consta el sesgo político con que algunos aspirantes adornaron sus solicitudes, como Manuel de Iturriagoitia, vecino de Zamudio, quien en 1829 presentó nada menos que cuatro certificados militares de sus servicios contra los liberales durante el Trienio⁴⁹.

⁴⁴ A.F.B., AJ01615/001.

⁴⁵ Lo deducimos de la solicitud que presentó en julio de 1784 pidiendo que se le asignase un sueldo por las gestiones que estaba realizando en la persecución de malhechores. Su petición fue desestimada, por lo que su nombramiento pudo ser una compensación (A.F.B., A., Ladrones. Memoriales, reg.º 1).

⁴⁶ A.F.B., AJ00122/001. 1784, septiembre, 29. De la citada localidad eran Francisco Hernández y José Hipólito Martínez; de la cercana Abadiano, José de Uriarte Yandasegui. José de Iturrioz y Miguel de Abendaño eran también convecinos, de la Puebla de Aulestia, y sólo uno, Vicente Robledo, no era vizcaíno, sino de Vitoria.

⁴⁷ El conocimiento del terreno y la veteranía constituyeron un hito en la eficacia de la policía. En febrero de 1797 la Diputación solicitaba del corregidor uno de sus alguaciles apodado el Navarro por su conocimiento del puerto denominado Saldropillo, con objeto de guiar a la Partida Volante en busca de los autores de un robo cometido dos días antes (A.F.B., V, L-018, fol. 27).

⁴⁸ O no lo fue tanto como los grados de parentesco. En una relación de miqueletes de 1808 aparecen dos Ugalde, Manuel y Francisco, apellido que coincide con el del cabo cesante, lo que nos lleva a suponerles algún grado de consanguinidad. No obstante, a falta de más información, admitimos que pueda tratarse de una mera coincidencia, dado que el apellido es frecuente.

⁴⁹ A.F.B., AJ00225/086.

Este grupo inicial se modificó de inmediato, inaugurando una de las constantes de la Partida: la flexibilidad de plantilla. Desconocemos las circunstancias exactas pero ya en diciembre de 1784 se apartaba del puesto a Manuel de Orúe por infidencia. De tal inestabilidad no quedó exento ni el mismísimo Cabo, ya que en abril de 1785 se sustituyó al mencionado Belaustegui por don Domingo de Echebarría, un zornozarra que había sido sargento de las Reales Guardias Españolas durante doce años⁵⁰. El primer intento de ampliación de la Partida se produjo a instancias del corregidor en enero de 1802. Oficialmente, ante el alarmante aumento de la delincuencia como consecuencia de la pasada Guerra de la Convención; sin embargo, existieron otras causas subyacentes, si nos atenemos a los sucesos político-sociales del momento como la fuerte contestación social que se había producido durante el conflicto. El plan incluía un sustancioso aumento de sueldo y la ampliación de la plantilla. A este respecto, se dio carta blanca al cabo Ugalde para escoger a los hombres que creyese oportunos⁵¹. Finalmente el pretendido incremento del personal resultó inviable por sus excesivos costos, que resultaron un obstáculo insalvable, tanto que incluso el número inicial de ocho hombres se redujo a seis⁵². De hecho, no se produjo hasta la remodelación general de 1823. Entonces, y siguiendo el modelo que habían diseñado los liberales, la Partida se conformó con un cabo principal, Celestino de Arribalaga; tres subalternos, que dirigirían cada uno de los pelotones en que se subdividió, y cuarenta y un miqueletes, aunque esta cifra varió según los años entre un mínimo de treinta y nueve y un máximo de cuarenta y dos⁵³.

A partir de la Guerra de la Independencia se prefirió cubrir las plazas vacantes con candidatos con experiencia militar⁵⁴: Valentín Polanco, nombrado en febrero de 1808, era sargento retirado del Regimiento de Infan-

⁵⁰ A.F.B., AJ00122/001, 1785, abril, 8. La presencia de militares en la policía tuvo importantes consecuencias en su concepción como corporación pues dio paso a la idea de que los modelos militares eran los más adecuados para su organización, profesionalización y efectividad. Catherine Denys, «Police et sécurité au XVIII^e siècle dans les villes de la frontière franco-belga», recensión de Pierre-Yves Beaurepaire, *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine*, L/1 (2003), p. 176.

⁵¹ A.F.B., AJ00130/001.

⁵² A.F.B., AJ00130/001, 1802, marzo, 11.

⁵³ A.F.B., A., Seguridad Pública, reg.^o 224.

⁵⁴ Algo común a cuerpos incluso anteriores, como la Maréchaussée francesa. Cfr. Clive Emsley, *La Maréchaussée...*, pp. 623-626.

tería de Toledo⁵⁵; don Juan de Ansótegui, que lo ocupó a partir de julio de 1815, había sido capitán de bocamarteros durante la Independencia⁵⁶; don Celestino de Arribalaga, nombrado en 1825, cabo de escuadra⁵⁷. En la elección de Ansótegui se nos ofrece una valiosa información sobre las cualidades que se pedían al Cabo:

ninguno mejor que él podría llevar los deberes de tan importante objeto por los conocimientos que tenía de todo el país, de los sitios donde se refugiaban los malhechores y por su distinguido valor⁵⁸.

No tenemos constancia del currículum de otros oficiales, como el de Miguel de Ugalde, nominado en 1798⁵⁹, que ocupó el citado cargo hasta su jubilación en 1808⁶⁰, y por tanto el único que gozó de cierta continuidad; ni del de Domingo de Lasaga, que ejerció como suplente durante tres años antes de obtener la titularidad⁶¹.

Precisamente un memorial elevado por éste a la Diputación en julio del mismo año nos revela que los cabos eran nombrados por la Junta General a instancias de la Diputación⁶². No sucedía lo mismo con los otros miembros de la Partida, que lo eran directamente por ésta. Tampoco tenemos constancia de que a los aspirantes se les exigiera, por lo menos hasta 1823, un mínimo de requisitos. Como hemos dicho, todo apunta a que hasta después de la Independencia la mayoría de los miqueletes carecía de antecedentes militares y suponemos que su elección vendría determinada por factores de orden geográfico, el conocimiento del terreno donde habían de ejercitar sus funciones y tal vez cuestiones de tipo personal. A partir del año 1814 la situación cambió, aunque bien es cierto que prácticamente la totalidad de los varones en edad militar habían participado de una forma u otra en la Guerra.

⁵⁵ A.F.B., AJ00132/001, 1808, febrero, 13.

⁵⁶ A.F.B., AJ00122/001, fol. 76 v.º.

⁵⁷ A.F.B., AJ00142/001, 1825, mayo, 26.

⁵⁸ Informaba la Diputación al Ministro de la Guerra cuando solicitaba su excedencia del servicio militar activo para ocupar el puesto (A.F.B., AJ01505/007; fol. 115v.º).

⁵⁹ A.F.B., AJ01598/275, 1798, junio, 20.

⁶⁰ Sin embargo, hasta 1815 no le se concedió la pensión que se le había prometido (A.F.B., AJ01291/015 y AJ00211/141).

⁶¹ A.F.B., AJ01541/045, 1818, julio, 7. Venía reclamando la plaza desde al menos dos años antes (AJ01268/060).

⁶² A.F.B., AJ01541/045, 1818, julio, 11.

Conocemos bien la convocatoria de personal realizada durante el conflicto, 1809, del que también poseemos el resultado final⁶³. La Partida Volante resultante del proceso selectivo quedó compuesta por un capitán (Saturnino Arioiz), un teniente (Manuel Fernández), un sargento primero (Luis Bento) y cincuenta y seis números, es decir, sufrió un considerable aumento con respecto a su plantilla anterior. Los datos que nos ofrecen las filiaciones de los nuevos miembros (nombre, edad, estado civil, localidad de nacimiento, profesión, y lectoescritura a través de la firma) arrojan luces significativas, aunque no las razones por las que se les prefirió sobre otros candidatos. Como era de esperar, la mayoría eran vizcaínos o guipuzcoanos (73,7%); curiosamente, no hubo ningún alavés. El resto estaba caracterizado por una diversidad sorprendente de procedencias, sobre todo si tenemos en cuenta la estructura poblacional del Señorío. El 9,2% procedía de Castilla, un 5,5% de Cataluña, en la misma proporción de Italia, y un 3,7% respectivamente de Aragón y Navarra, amén de un valenciano. Tal pluralidad demuestra que o bien el reclutamiento fue complicado, a pesar del jugoso sueldo prometido, o bien que se buscó intencionadamente a foráneos con los objetivos de evitar escrúpulos a la hora de ejecutar órdenes controvertidas y connivencias con la población. De las dos posibilidades, no excluyentes entre sí, la primera nos parece la más viable, porque en cierto modo las procedencias de origen de los bilbaínos lo avalan. En efecto, de los treinta y uno del total, ocho eran oriundos de Bilbao, y catorce de localidades limítrofes (Begoña, Abando, Baracaldo) o muy cercanas a la villa (Galdácano, Zamudio...); en suma, una proporción muy alejada de la distribución poblacional de la Vizcaya del momento.

Algo parecido ocurre con la estructura profesional: sólo un 37,5% declararon ser labradores, cifra muy inferior al porcentaje de la población dedicada al agro. El artesanado quedaba mejor representado, con el 28,57%. En cambio, el sector terciario estaba sobrerrepresentado, además de mostrar una variopinta gama de profesiones, algunas de difícil encuadre. Destacan los relacionados con la construcción (cuatro carpinteros y tres canteros), el transporte de mercancías (cuatro descargadores y un arriero) y el de la marinería (con seis representantes), aunque desconocemos su dedicación concreta. No existen sorpresas en cuanto a otros datos. Los tramos de edades son los esperados, varones entre los diecisiete y los

⁶³ A.F.B., AQ00170/016 a AQ00170/024; AQ00948/031 y AQ00948/036.

cuarenta años, pero preferentemente situado en los inferiores: el 19,98% tenía menos de veinte; el 58,49%, estaba en la veintena; un 22,64%, en la treintena y sólo uno superaba los cuarenta. Dadas sus edades y las circunstancias del momento, no es de extrañar que el grueso de los admitidos fuesen solteros (el 70,17%), aunque es factible que se les prefiriese a los que poseían cargas familiares; un 24,56%, de casados y un 5,26% de viudos. Sorprende el porcentaje de los que firman (un 29,82%) indicativo de que se consideró un mérito (incluso hay un escribano), si bien el análisis caligráfico revela que algunos sólo sabían firmar y mal.

También encontramos las solicitudes de ingreso en la Partida de los años 1814-1816; y más en concreto de los doce aspirantes que serían posteriormente elegidos⁶⁴. Todos menos uno habían formado parte de la guerrilla o de alguna de las compañías militares creadas durante la guerra, alcanzando la mayoría el grado de sargento⁶⁵. No es la única característica que les asemejaba. Aunque muy pocos confesaban carecer de empleo, y sólo dos expresaban de entrada ser pobres, es evidente que la mayoría carecía de recursos. Amén de esto, el conjunto principal procedía de núcleos urbanos: cuatro eran de Bilbao o de su entorno próximo (Galdácano y Arrigorriaga); otros tres decían ser naturales o vecinos de Guernica, Ochandiano y Munguía y sólo dos procedían de áreas rurales (Echebarría y Cortézubi). Según esto, la procedencia geográfica de los candidatos seguía constituyendo un elemento esencial de elección⁶⁶. Salvo el que afirmaba haber sido educado *en buenos principios*, ninguno hizo referencia a estudios, y los que sacaron a relucir a sus familias fue debido a circunstancias particulares: dos afirman ser huérfanos; otro, Pedro de Anchía, que luego sería despedido, decía ser sobrino del general Longa; un cuarto proclamaba ser hijo de buenos padres y el último ser hijodalgo por ambas líneas. La única excepción la constituyó Tomás de Villa, que aducía como mérito haber sido veredero y portero de la Diputación.

⁶⁴ A.F.B., A., Seguridad Pública, reg.º 224.

⁶⁵ El reclutamiento de ex militares se convirtió en una práctica habitual de los Cuerpos policiales europeos durante todo el siglo XIX, lo cual no deja de tener su lógica dado el grado de disciplinamiento y el conocimiento del uso de armas que se exigía a sus miembros. Cfr. Clive Emsley, «A typology of nineteenth century police», *Crime, Histoire et Sociétés / Crime, History and Societies*, III/1 (1999), p. 36.

⁶⁶ Clive Emsley, *La Maréchaussée...*, p. 630. Este autor sostiene que se pretendió evitar corruptelas, aunque es más factible pensar en cuestiones de operatividad. Lo mismo sucede con el paisanaje, siempre más confiado en alguien próximo que un perfecto desconocido, algo que Clive Emsley (*ibidem*, p. 632) también apunta.

Liquidado el Trienio, el Señorío comenzó a solicitar de los candidatos unos requisitos precisos. Así, en el restablecimiento de 1823 los aspirantes debían contar con una edad comprendida entre los 20 y los 50 años, no haber sido procesados criminalmente, tener buena conducta y, sobre todo, no haber sido miliciano ni haber dado pruebas de adhesión a la abolida Constitución⁶⁷. Ello no impidió que algún liberal intentase acceder a una de las vacantes, como José de Jáuregui, que había sido miembro de la Guardia de Honor bilbaína y que pretendía su entrada en el ente en 1829⁶⁸.

Las funciones de la Partida Volante fueron ampliándose con el tiempo, consecuencia tanto del declive de la acción particular como de las ventajas que a distintos niveles obtuvo la Diputación de su actividad. A las iniciales labores de apoyo a las partidas de Paisanos Armados —o Voluntarios Realistas, según el periodo de que hablemos— se fueron uniendo la de conducción de presos dentro y fuera del Señorío⁶⁹, la vigilancia de puntos conflictivos y neurálgicos de caminos y puertos⁷⁰, servir de correa de transmisión para asuntos delicados entre la Diputación y Ayuntamientos, personas particulares o subdelegados de policía de los diferentes distritos, ocuparse de la comunicación de veredas y órdenes a las autoridades locales... En paralelo a la asunción de tales cometidos, los recursos materiales y la disciplina interna del Cuerpo fueron aumentando y militarizándose. Aunque, como ya hemos indicado, nunca llegó a constituirse como un cuerpo castrense, poco a poco su aspecto se acercó a la del Ejército. Sin embargo, no nos consta la adopción de uniformes hasta la década de los veinte del siglo XIX⁷¹, momento en el que también se habilitó un edificio específico en Bilbao que sirviera como cuartel⁷². No obstante, cuando la Diputación se decidió finalmente a dotar a sus miembros con arma-

⁶⁷ A.F.B., AJ01613/227, 1823, noviembre, 6. En cambio, no se les exigió conocimientos de lectoescritura, como en la citada Marechaussée (Clive Emsley, *La Marechaussée...*, p. 653).

⁶⁸ A.F.B., AJ00219/166.

⁶⁹ A.F.B., AJ01499/002; p. 42.

⁷⁰ Ya hemos indicado que el Reglamento de 1823 establecía claramente la existencia de destacamentos fijos de cuatro hombres en los puertos de Gumucio, Urquiola, Muniqueta y Borto.

⁷¹ Las referencias al uso de uniformes son ambiguas y ninguna anterior a la normativa de 1824. El último de los capítulos de un reglamento de 1826 establecía que los miqueletes debían de portar sable y una placa distintiva en el sombrero con su número, pero no uniforme.

⁷² A.F.B., AJ00122/001, 1784, mayo, 24.

mento y elementos distintivos se optó por una simbología más bien pobre y de carácter civil, quizás para evitar susceptibilidades entre la población.

Es difícil realizar un balance global de la labor de la Partida Volante, problema bastante extendido entre la historiografía especializada en tales organismos. Es evidente que su creación supuso un paso importante en la conformación de un cuerpo específico de policía y que con ella los niveles de información que empezó a manejar la Diputación se multiplicaron exponencialmente. También, que su eficacia no fue tan elevada como la que la Diputación aseveraba en los memoriales que elevaba al monarca informando de lo que sucedía en su jurisdicción. Al menos hasta 1824 no nos consta que los índices de delitos ni las tasas de detenciones se vieran esencialmente afectados por su aparición, lo que no ocurrió con la de la Policía General, cuyas consecuencias se reflejaron inmediatamente en la detención de las numerosas bandas de bandoleros que infectaban el Señorío, indicativo de que la escasez de personal incidió negativamente en su operatividad. No obstante, esta no fue la única razón de su ineficacia. La multiplicación de sus funciones y su utilización en labores que nada tenían que ver con la seguridad pública fueron corrientes, lo que menguó significativamente la efectividad de ya por sí escasa plantilla.

El cuerpo también se vio afectado por problemas competenciales entre instituciones, sobre todo entre la Diputación y el corregidor⁷³ y por las susceptibilidades de las autoridades locales urbanas, que veían su presencia como una injerencia de las provinciales en su jurisdicción⁷⁴. A ello hay que unir la escasa motivación de los Volantes por el bajo sueldo de sus miembros, que se suponía engrosado con los ingresos de las recompensas obtenidas por la captura de delincuentes⁷⁵; la ya mencionada mala conducta de los miqueletes y la impopularidad que se habían granjeado entre la población civil, tal como se demostró durante la Zamacolada.

⁷³ En junio de 1785 la Diputación denegaba al corregidor el uso de la partida para conducir un preso, aduciendo que su ausencia dejaría desprotegido al Señorío (A.F.B., AJ01488/002). No obstante, siete años antes la Diputación confesaba a Floridablanca que su negativa a permitir que el corregidor hiciese uso de la Partida se fundaba en que no quería que tuviese jurisdicción sobre ella (A.F.B., AJ01488/002).

⁷⁴ Instancia del cabo Miguel de Ugalde solicitando la intervención de la Diputación ante las autoridades de Portugaete para que lo pusiesen en libertad, pues había sido apresado con otro volante al intentar detener a un individuo llamado Juanillo. El oficio no aporta información sobre las causas próximas, aunque trasluce un enfrentamiento jurisdiccional (A.F.B., A., Presos, reg.º 1).

⁷⁵ A.F.B., A., Seguridad Pública, reg.º 224.

Esta antipatía fue una constante fuente de preocupaciones para la Diputación, que veía como con demasiada frecuencia que algunos miembros de la Partida no estaban a la altura de su oficio. Hemos visto como ya durante el primer año, la Partida hubo de ser purgada de uno de sus miembros. Se trataba tan sólo de un preludio de lo que se avecinaba. Las denuncias contra sus componente fueron constantes, incluso hubo casos especialmente graves, como el incidente protagonizado en septiembre de 1803 por el volante Manuel de Artúa, que injurió al teniente de corregidor de las Encartaciones, lo que motivó su inmediata expulsión, pese a que la Diputación mantenía un contencioso con aquel⁷⁶, algo que se incrementó tras su reinstauración en 1823⁷⁷. De nada sirvieron las disposiciones del Reglamento de noviembre de ese año que, anticipándose a las posibles quejas, encomendaba a las autoridades locales la vigilancia de la conducta de los Volantes en su jurisdicción⁷⁸. Consciente de que la nueva Partida iba a estar conformada necesariamente por antiguos componentes de los Voluntarios Realistas, movidos más por convicciones políticas que por disciplinas militares, acostumbrados a exigir de particulares y autoridades locales toda clase de raciones, el Señorío trató de evitarlas prohibiendo taxativamente su exacción, algo en lo que también fracasó estrepitosamente.

Las razones de la preocupación de la Diputación por el comportamiento de sus miqueletes fueron dos. La primera de carácter político. La creación de la Policía General del Reino supuso para la Diputación un nuevo reto que superar. Debía demostrar a la monarquía que era capaz de controlar el orden público de su territorio, que estaba capacitada para realizar también las tareas que se habían encomendado al nuevo instituto y que podía paliar las ventajas que había de traer la Policía con una organización propia, eficaz y experimentada. En este sentido, la Diputación quería y debía mostrar a la Partida Volante como un cuerpo disciplinado y enérgico, capaz de ejecutar cualquier misión que se le encomendase. De ahí que ni pudiese ni quisiese permitirse que el comportamiento de sus Volantes le crease dificultades. Por otro lado, necesitaba atraerse a la po-

⁷⁶ A.F.B., AJ00131/001, 1803, septiembre, 7.

⁷⁷ No habían pasado dos meses desde su constitución y ya la Diputación se veía obligada a pedir al corregidor la apertura de una causa de oficio contra el miquelete Ramón de Garaita por haber amenazado con su sable a sus compañeros (A.F.B., AJ01503/001, 1824, enero, 6).

⁷⁸ A.F.B., AJ01613/227.

blación, nada convencida de que las nuevas autoridades, lejos de suprimir las novedades introducidas por los trienistas, se sirviesen de ellas para controlarla, como de hecho estaba sucediendo.

Un último aspecto, aunque difícil de cuantificar, por subjetivo, es la percepción que los dirigentes del Señorío tuvieron sobre lo que iba a significar la aparición de la Policía General del Reino. De alguna forma fueron conscientes de que su existencia iba a comportar una reorientación absoluta de todo lo que concernía a cuestiones de información, seguridad pública y control del espacio y de las personas; también, que representaba el punto final de las viejas fórmulas de control, basadas en la colaboración y el esfuerzo vecinal, en lo comunitario como medio regulador de la convivencia; de toda una panoplia de instrumentos de reconocimiento, subordinación y restitución; en suma, de la privacidad como elemento motor y regulador de la justicia.